

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Diciembre del 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.410/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 120 y los demás pertinentes; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo 5° inciso primero y 11; Ley N° 10.336 fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; Resolución N° 236 de 1998 sobre Reglamento de Sumarios Administrativos instruidos por la Contraloría General de la República, especialmente su Artículo 28, que dispone que en la resolución que aprueba el sumario se propondrá a la autoridad que detente la potestad disciplinaria, las sanciones que, en definitiva, se estimen procedentes respecto de los funcionarios comprometidos, o la absolución de los mismos; Resolución N° 61 de 19 de Marzo de 2012, de la Contraloría Regional de Tarapacá, que instruye sumario administrativo en la Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de determinar posibles responsabilidades administrativas derivadas de incumplimientos representados en Informe Final N° 26, de 2011, sobre Auditoria Integral Aleatoria practicada a este Municipio; Resolución N° 264 de 18 de Octubre de 2012, que aprueba el Sumario Administrativo referido precedentemente, y propone al Sr. Alcalde la aplicación de determinadas medidas disciplinarias a los funcionarios municipales doña Andrea León Vásquez, doña Claudia Muñoz Muñoz, doña Erika Gamero Aliaga, don Francisco Lizana Catalán, y don Jose Tamayo Quiñones; y Autorización del Sr. Alcalde para aplicar las medidas disciplinarias propuestas.

DECRETO:

1.- Aplíquese a doña **SONIA ANDREA LEÓN VÁSQUEZ**, RUT 12.001.034-4, Ingeniero Comercial, Escalafón Directivo, Grado 6° EMS, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra b) y Artículo 122 letra a), de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **MULTA DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, en virtud de haber sido hallada culpable por haber faltado a sus deberes funcionarios en el cargo de Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio, fundado en el mérito del Sumario Administrativo instruido por Resolución N° 61 de 19 de Marzo de 2012, de la Contraloría Regional de Tarapacá, en relación con los incumplimientos representados en Informe Final N° 26, de 2011, sobre Auditoria Integral Aleatoria practicada al Municipio.

2.- Aplíquese a doña **CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ**, RUT 10.998.125-7, Ingeniero Comercial, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra b) y Artículo 122 letra b), de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **MULTA DE 15% (QUINCE POR CIENTO) DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, en virtud de haber sido hallada culpable por haber faltado a sus deberes funcionarios en el cargo de Directora de Control de la Municipalidad de Alto Hospicio, fundado en el mérito del Sumario Administrativo instruido por Resolución N° 61 de 19 de Marzo de 2012, de la Contraloría Regional de Tarapacá, en relación con los incumplimientos representados en Informe Final N° 26, de 2011, sobre Auditoria Integral Aleatoria practicada al Municipio.

3.- Aplíquese a doña **ERIKA ROMINA GAMERO ALIAGA**, RUT 13.414.836-5, Ingeniero Comercial, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra b) y Artículo 122 letra a), de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **MULTA DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, en virtud de haber sido hallada culpable por haber faltado a sus deberes funcionarios en el cargo de Jefa del Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio, fundado en el mérito del Sumario Administrativo instruido por Resolución N° 61 de 19 de Marzo de 2012, de la Contraloría Regional de Tarapacá, en relación con los incumplimientos representados en Informe Final N° 26, de 2011, sobre Auditoria Integral Aleatoria practicada al Municipio.

4.- Aplíquese a don **FRANCISCO JOSÉ LIZANA CATALÁN**, RUT 11.455.172-4, Ingeniero Comercial, Escalafón Directivo, Grado 6° EMS, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra b) y Artículo 122 letra b), de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **MULTA DE 15% (QUINCE POR CIENTO) DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, en virtud de haber sido hallado culpable por haber faltado a sus deberes funcionarios en el cargo de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Alto Hospicio, fundado en el mérito del Sumario Administrativo instruido por Resolución N° 61 de 19 de Marzo de 2012, de la Contraloría Regional de Tarapacá, en relación con los incumplimientos representados en Informe Final N° 26, de 2011, sobre Auditoria Integral Aleatoria practicada al Municipio.

5.- Aplíquese a don **JOSÉ GUILLERMO TAMAYO QUIÑONES**, RUT 13.565.947-9, Contador General, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la medida disciplinaria del Artículo 120 letra a) y Artículo 121, de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, **CENSURA**, en virtud de haber sido hallado culpable por haber faltado a sus deberes funcionarios en el cargo de Administrativo Contable del Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio, fundado en el mérito del Sumario Administrativo instruido por Resolución N° 61 de 19 de Marzo de 2012, de la Contraloría Regional de Tarapacá, en relación con los incumplimientos representados en Informe Final N° 26, de 2011, sobre Auditoria Integral Aleatoria practicada al Municipio.


(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.410 /2012.-, página 3)

6.- Encárguese al Departamento de Personal, los **DESCUENTOS** antes referidos, por una única vez, en los porcentajes que para cada cual se indican, en el pago de sus remuneraciones más próximo, y la **ANOTACIÓN DE DEMÉRITO** de dos o tres puntos, según corresponda, en la Hoja de Vida de los funcionarios sancionados, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 letras a) y b), de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7.- Notifíquese a los afectados las medidas disciplinarias a cada cual aplicadas, notificación que deberá ser efectuada personalmente por el Secretario Municipal, entregándole copia auténtica del presente Decreto a cada uno de ellos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM/mgm
Distribución:
Afectados
Contraloría
Alcaldía
Adm. Municipal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal